

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de citación de remate**

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia de don Felipe Félix Ranera Sancho, representado por el procurador señor Aledo Martínez contra los bienes de don Enrique López García y esposa por la cantidad de 200.087 pesetas importe de dos letras cambio y sus gastos de protesto, y otras 100.000 pesetas más para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación posterior y su consecuencia cito de remate por medio de esta Cédula que entrego con las copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado señor López García y esposa, ésta a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, y se le notifica el embargo practicado sin previo requerimiento de pago para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viese convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previéndoles que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documento con ella presentados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.—Tachado.—tres.—Vale.—Entre líneas.—nueve.—Vale.

Murcia, 6 de marzo de 1986.—El juez.—El secretario.

\* Número 1861

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia fecha recaída a demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra don Francisco Cánovas Tolino, y esposa esta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio lo tenía en Puerto de Mazarrón, calle San Benito, 7 y

cuyo actual paradero se desconoce sobre reclamación de 130.625 pesetas, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al referido demandado para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda en legal forma, es decir, por medio de procurador que lo represente y letrado que le dirija previéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia 5 de marzo de 1986.—El juez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 1862

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1369 de 1983, instados por Cooperativa Fruticonserva de Murcia contra don Pedro Tudela Muñoz.

Las condiciones de la subasta serán establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de junio de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por cien del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin ejecución a tipo, el día 18 de julio de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Rústica. Trozo de tierra con proporción de riesgo, conteniendo algunos pollizos de olivera, situado en el término de esta ciudad, Partido de Rincon de Gallego, que tiene de cabida una hectárea, ochenta áreas y once centiáreas. La cabida que es una hectarea, seis áreas y cincuenta

centiáreas, que linda por el Este, José María y Narcisa Martínez Martínez; Sur, Alfonso Romero y Francisco Cánovas; Oeste, Francisco Soler Martínez y Miguel Baños Belmar y Norte, Antonio Martínez Pelegrín y herederos de José Botía.

Dicha finca está en blanco se puede regar de pozos o del trasvase se encuentra en la carretera de Mazarrón, lado izquierdo, zona de Noricas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 155, libro 55, folio 112 vuelto finca número 1.711, inscripción décimo primera. Ha sido valorada en 852.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1986.—El magistrado-juez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 1864

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Juan Antonio Elbal Angosto, juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en los autos de que se hará mención, recayó la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a 28 de enero de 1985.—El señor don Juan José López Ortega, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 275/83, seguidos en este Juzgado a instancias de la entidad Banco Español de Crédito S.A. con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Juan F. Navarro Martínez y defendida por el letrado don José Manuel Sánchez García, contra don Alfonso Cruz Clemente, y su esposa doña María Juana Hernández González, mayores de edad, y vecinos de Cehugin, con domicilio en Gonzalo de Haro, 2-3, los que no han comparecido en estos autos y han sido declarados en rebeldía, en reclamación de 1.230.366'53 pesetas, y.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan F. Navarro Martínez en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito S.A. contra don Alfonso Cruz Clemente y su esposa doña María Juana Hernández González; debo condenar y condeno a los demandados don Alfonso Cruz Clemente y doña María Juana Hernan-

dez González a que abonen a la actora entidad Banco Español de Crédito S.A. la cantidad de 1.230.366'50 pesetas que le adeudan y los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, condenando expresamente a los demandados al pago de las costas causadas en este juicio, así como los intereses de demora conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a las partes personadas y en cuanto a los declarados en rebeldía en la forma que previene la Ley si no pidiere la parte contraria la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.— Juan J. López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Alfonso Cruz Clemente y doña María Juana Hernández González, haciéndoles saber que dicha resolución no es firme y que contra ella y en término de cinco días pueden interponer recurso de apelación ante la Superioridad se expide el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 4 de febrero de 1986.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 1932

### DISTRITO NUMERO UNO CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, licenciada en Derecho y Secretaría del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Cartagena, 7 de marzo de 1986, providencia del juez señor Briones: Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

#### Liquidación de tasas judiciales

Que practica el secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el

artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959: citación y notificación 125; reparto 5; registro 45; diligencias previas 70; tramitación 220; ejecución 70; cumplimiento de exhortos 220; tasación de costas 330. Total 1.085 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuras 1.085 pesetas de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde al condenado César Gesta Fernández.

Cartagena, 7 de marzo de 1986.—Ascensión Martín Sánchez.—El secretario.

Tasación de costas: Yo el infrascrito secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes: Suma anterior 1.085; reintegro 1.500; indemnización a Josefa Blaya Mendoza 19.000 pesetas. Total 21.585 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de 21.585 pesetas. Librese testimonio de la presente al Boletín Oficial de la Provincia para su notificación al condenado César Gesta Fernández.

Cartagena, 7 de marzo de 1986.—Ascensión Martín Sánchez.—La secretaria.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 7 de marzo de 1986.—Ascensión Martín Sánchez.—El secretario judicial.

\*Número 1940

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en juicio ejecutivo número 1.658-82 a instancia de Arnevamar S.A. procurador señor Rentero Jover, contra don Gaspar Ruiz Tomás, antes vecino de Archena, y con último domicilio al parecer en Torrepacheco, Roldán, La Paz 5 por medio de la presente se notifica a los herederos desconocidos del indicado demandado, que al parecer ha fallecido en Roldán, la existencia de este procedimiento, hoy en vía de apremio en el cual se encuentra embargado el vehículo Camión Avia matrícula MU-9618-B, a los fines procedentes.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 3 de marzo de 1986.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1936

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RONDA

#### REQUISITORIA

José García Iniesta, nacido en Valencia el día 1 de julio de 1963, hijo de Dolores y de Juan, soltero estudiante y con domicilio en calle Cerro número 31 de Yecla (Murcia), el cual comparecerá ante éste Juzgado de Instrucción en término de 10 días para constituirse en prisión provisional comunicada sin fianza que viene decretada por auto de esta fecha dictado en la Pieza de Situación Personal que dimana del Procedimiento de la Ley Orgánica número 37/85 seguido en su contra sobre robo de vehículo de motor y atentado, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, dando cuenta a este Juzgado de haberlo hecho por el medio más rápido.—La secretaria.

\*Número 1939

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia fecha de hoy recaída a demanda tercería de dominio (menor cuantía) formulada por el procurador don Antonio Rentero Jover en nombre de don José Carrillo Suárez contra la entidad KAMIR, cuyo domicilio actual se ignora y otra sobre que se deje sin efecto el embargo practicado en los autos de donde dimana esta tercería se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a la entidad demandada KAMIR, S.A., en la persona de su representante legal para que dentro del improrrogable término de 20 días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda en legal forma previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia 11 de marzo de 1986.—El secretario.